

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MAÓ****JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.3 DE MAÓ****18555*****Procediment ordinari 63/2012, sobre altres matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que debo **estimar y estimo íntegramente** la demanda interpuesta por la representación procesal de PPG Iberica Sales & Services S.L. contra Sintés Chapa y Pintura S.L., en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno a Sintés Chapa y Pintura S.L. al pago de 28.560,13 euros, más los intereses devengados por dicha cantidad de acuerdo con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a la notificación de esta sentencia y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Illes Balears (artículos 457 y siguientes de la LEC), siempre que se cumplan los requisitos y términos expresados en la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma, Don Fernando Pinto Palacios, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Maó y de su partido judicial. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de SINTES CHAPA Y PINTURA, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MAÓ a veinticuatro de Junio de dos mil trece.

**LA SECRETARIO JUDICAL**